

N° C.C.: 19028
N° NIS: 7568
PERIODO: 2009
N° INGRESO DPECC: 197



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN REGIONAL 9 * COTOPAXI

DR9-0036-2009

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE VALLE HERMOSO

INFORME GENERAL

Examen Especial a los rubros: Disponibilidades, Cuentas por Cobrar IVA e Inversiones en Bienes de Larga Duración, por el período comprendido desde el 15 de octubre de 2001 hasta el 30 de abril de 2008, de la Junta Parroquial de Valle Hermoso, del cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2001/10/15

HASTA : 2008/04/30

Orden de Trabajo : 579 DR9.JA.2008

Fecha O/T : 23/04/2008

2010-0559

DEPARTAMENTO
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

JUNTA PARROQUIAL "VALLE HERMOSO"

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPITULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Montos de recursos examinados	4
Funcionarios relacionados	4
CAPITULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Cumplimiento de las recomendaciones	5
Declaraciones Patrimoniales Juramentadas	8- 9
Personal de la Junta Parroquial sin capacitación	9
No se cuenta con un presupuesto anual	10
Valores por Impuesto al Valor Agregado pagados al Servicio de Rentas Internas, pendientes de recuperación	11
Pagos efectuados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por intereses y mora patronal	12
Recursos financieros utilizados en fines y objetivos ajenos a la Entidad	12-13
Presidente de Junta Parroquial percibió varias remuneraciones en Entidades Públicas	13-15
Financiamiento y utilización de recursos financieros en fiestas de la Parroquia	16-17
Bienes sustraídos de la oficina de la Junta Parroquial	17-19
ANEXOS	
1. Funcionarios relacionados con el examen	
2. Cronograma de cumplimiento de aplicación de recomendaciones	
3. Información Financiera Complementaria	
Disponibilidades	
Cuentas por Cobrar IVA	
Inversiones de Larga Duración	



REF. Informe aprobado el 2010-05-11

Latacunga, 28 de abril de 2010

Señores
MIEMBROS DE LA JUNTA PARROQUIAL DE "VALLE HERMOSO"
Valle Hermoso.- Santo Domingo de los Tsáchilas.-

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a los rubros: Disponibilidades, Cuentas por Cobrar IVA e Inversiones en Bienes de Larga Duración de la Junta Parroquial Valle Hermoso, por el período comprendido desde el 2001-10-15 y el 2008-04-30.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contiene exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Gabriel García Moreno
DIRECTOR REGIONAL 9

Orco



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

JUNTA PARROQUIAL DE "VALLE HERMOSO"

**EXAMEN ESPECIAL A LOS RUBROS:
DISPONIBILIDADES, CUENTAS POR COBRAR IVA E
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN, POR
EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 2001-10-15
HASTA EL 2008-04-30.**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Junta Parroquial Valle Hermoso, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 579 DR9-JA-2008 de 23 de abril de 2008, con cargo al Plan Anual de Control del año 2008, como un examen planificado, de la Dirección Regional 9 de la Contraloría General del Estado.

Objetivos del examen

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones efectuadas durante el período examinado.

Determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.

Alcance del examen

Se analizaron los rubros: Disponibilidades, Cuentas por Cobrar IVA e Inversiones en Bienes de Larga Duración, por el período comprendido desde el 2001-10-15 y el 2008-04-30.

Base Legal

Mediante Acuerdo del Ministerio de Gobierno 1359, publicado en el Registro Oficial 132 de 1 de agosto de 2000, se aprueba la creación de la Parroquia Valle Hermoso, en atención a la Ordenanza Municipal de Santo Domingo de los Colorados, emitidas en resoluciones efectuadas el 16 y 28 de enero de 1999.

La Junta Parroquial de Valle Hermoso, inicia sus actividades conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales, publicada en el Registro Oficial

X
003

193 de 27 de Octubre del 2000 y su Reglamento publicado en Registro Oficial 421 de 27 de Septiembre del 2001.

En el artículo 3 de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, se establece lo siguiente:

"Personería Jurídica.- La junta parroquial rural será persona jurídica de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos."

Estructura Orgánica

De acuerdo al artículo 7 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales su estructura es:

Directivo:	Miembros de la Junta Parroquial
Ejecutivo:	Presidente
Apoyo :	Secretario-Tesorero

Objetivos de la entidad

De conformidad al artículo 4, literales d) y e) de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, tiene las siguientes atribuciones:

- "...Gestionar ante los organismos del Estado la transferencia oportuna de los recursos económicos que por ley le corresponde a la parroquia, para la ejecución de obras públicas y prestación de servicios presupuestados en coordinación con los concejos provinciales y los concejos municipales de la respectiva circunscripción territorial y demandar de éstos la ejecución oportuna de las obras constantes en el Plan Anual de Desarrollo Parroquial debidamente presupuestado;
- Coordinar con los concejos municipales, concejos provinciales y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la parroquia, promoviendo y

Handwritten signature and date:
C. A. D.
-- 27/09 --

protegiendo la participación ciudadana en actividades que se emprenda para el progreso de su circunscripción territorial, en todas las áreas de su competencia...”.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos analizados, fueron los siguientes:

EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA								
INGRESOS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008 *	TOTAL
ASIGNACIONES FISCALES	3 162,67	10 117,77	16 477,70	44 826,90	28 397,24	47 306,27	35 743,36	186 031,91
APORTE GOB. MUNICIPAL	28 551,91	46 009,65	53 100,00	39 000,00	37 772,10	43 500,00	10 000,00	257 933,66
APORTE GOB. PROVINCIAL	-	-	-	2 000,00	3 000,00	5 000,00	-	10 000,00
SUMAN TOTAL US \$	31 714,58	56 127,42	69 577,70	85 826,90	69 169,34	95 806,27	45 743,36	453 965,57

- Al 30 de abril

Funcionarios relacionados

En anexo 1 se detalla la nómina de los funcionarios relacionados con el examen


Cuatro



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

JUNTA PARROQUIAL DE "VALLE HERMOSO"

**EXAMEN ESPECIAL A LOS RUBROS:
DISPONIBILIDADES, CUENTAS POR COBRAR IVA E
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN, POR
EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 2001-10-15
HASTA EL 2008-04-30.**

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de las recomendaciones

La Dirección Regional 9 de la Contraloría General del Estado, emitió el informe DR9-042-2007, aprobado el 22 de junio de 2007; mediante el cual se realiza la verificación de saldos y una evaluación al sistema de control interno, al 31 de diciembre de 2006; en cuyo informe constan 12 recomendaciones, de las cuales 6 no fueron cumplidas, lo que ha dado lugar a que persistan las mismas deficiencias de control interno, incumpliendo el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones incumplidas son las siguientes:

A los Miembros del Directorio de la Junta Parroquial

1. Coordinarán con el Consejo Provincial, Gobierno Municipal y los Organismos del Estado en la formulación y ejecución de obras, servicios y programas de capacitación, constantes en el plan de Desarrollo Parroquial.

Situación Actual

Ausencia del plan anual de desarrollo parroquial

Las Juntas Parroquiales Rurales del Cantón Santo Domingo disponen del Plan de Desarrollo de mediano y largo plazo que fuera proporcionado por el Municipio de Santo Domingo, sin embargo los Miembros de la Junta Parroquial de Valle Hermoso, durante el período examinado no elaboraron los Planes de Desarrollo Parroquial, lo que no ha permitido poner en conocimiento del Municipio y Consejo Provincial correspondiente, para que puedan ser incorporados en los planes de desarrollo, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales y artículos 50 al 58 y 61 de su Reglamento.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Pichincha, así como el Gobierno Municipal de Santo Domingo ejecutaron obras públicas en el perímetro territorial de la Junta


Cinco

Parroquial sin contar con el plan anual de desarrollo parroquial, lo que impidió su evaluación y la participación activa de los habitantes y organizaciones de su circunscripción territorial, que buscan un desarrollo equilibrado y equitativo de la comunidad.

Opinión de la Entidad, adjunto al Oficio 008 JPVH de 4 de junio de 2008.

"...Esta coordinación en la planificación, no se ha podido realizarla a nivel de Cantón por diversas circunstancias y más bien ha sido el Municipio el que ha ejecutado las obras de acuerdo a sus condiciones.

A nivel de la Provincia con el Consejo Provincial de Pichincha se elaboró el plan de desarrollo participativo de 10 años del 2002 hasta el 2012 de la Parroquia Valle Hermoso el mismo que no fue aplicado o ejecutado por la entidad..."

A criterio del equipo de auditoría la opinión de la entidad no modifica el comentario.

6. Elaborarán oportunamente los planes de Desarrollo Parroquial Anual, los que guardaran conformidad con el Plan de Desarrollo Parroquial a largo plazo y lo someterá a la aprobación de Directorio.

Opinión de la Entidad, adjunto al Oficio 008 JPVH de 4 de junio de 2008.

"...La falta de coordinación que ha existido entre el Consejo Provincial, Municipio y Junta Parroquial para elaborar un plan de desarrollo en las diferentes instancias ha hecho que la Junta Parroquial gestione obras tomando en cuenta pedidos de la población en forma suelta y sin su debida planificación..."

A criterio del equipo de auditoría la opinión de la entidad no modifica el comentario.

Al Presidente

3. Dispondrá a la Secretaria-Tesorera realice los trámites pertinentes ante el Servicio de Rentas Internas, para la recuperación de valores por el Impuesto al Valor Agregado pagados en años anteriores.
11. Solicitará al Alcalde del Gobierno Municipal de Santo Domingo de los Colorados, disponga la entrega de las obras ejecutadas en la Parroquia, mediante Actas, para su administración, control y registro contable.

AD
P. S. S.

Opinión de la Entidad, adjunto al Oficio 008 JPVH de 4 de junio de 2008.

"...Ante esto en los próximos días voy a proceder a solicitar al Municipio la entrega de las obras ejecutadas con acta entrega recepción..."

A criterio del equipo de auditoría la opinión de la entidad no modifica el comentario.

Al Presidente y Secretaria-Tesorera

2. Elaborarán la proforma presupuestaria anual para cada ejercicio fiscal, basándose en lo dispuesto en los principios del Sistema de Administración Financiera, los principios y normas Técnicas del Presupuesto expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; documento que será puesto a consideración y aprobación de los miembros de la Junta Parroquial. Posteriormente ejecutarán el presupuesto aprobado y procederán a su evaluación, de acuerdo con la naturaleza y las actividades propias que realiza la entidad, que permita emitir reportes periódicos para la toma de decisiones y la identificación del costo de las actividades cumplidas.

Este sistema controlará todas las operaciones de ingresos y gastos sin excepción alguna, conforme a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Opinión de la Entidad, adjunto al Oficio 008 JPVH de 4 de junio de 2008.

"...Vamos a elaborar la proforma presupuestaria anual rectificando las observaciones recibidas..."

Conclusión

El incumplimiento de las recomendaciones que constan en el informe emitido por la Contraloría General de Estado, no permitieron superar las deficiencias de control interno administrativo y financiero de la Junta Parroquial de Valle Hermoso.

Recomendación

A los Miembros de la Junta Parroquial

1. Cumplirán y harán cumplir todas las recomendaciones que emita la Contraloría General del Estado a través de sus informes; además realizarán verificaciones periódicas a fin de evaluar su cumplimiento.

[Firma]
S. S. S.

Declaraciones Patrimoniales Juramentadas

Los Miembros de la Junta Parroquial electos mediante votación popular y acreditados mediante nombramiento emitido por el Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, previo a la posesión de sus cargos y a la finalización de sus funciones, no presentaron la respectiva Declaración Patrimonial Juramentada, debido a que el Presidente de la Junta no lo requirió.

Consecuentemente ejercieron la función sin cumplir lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley que Regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas, ni observaron la Norma de Control Interno 300-07 Información Actualizada de Personal.

El equipo de auditoría mediante oficio circular 06-MAD-JPVH de 30 de abril de 2008, solicitó a los funcionarios copia de la Declaración Patrimonial Juramentada.

Mediante oficio S/N de 6 de mayo de 2008, los miembros de la Junta Parroquial dieron contestación al pedido efectuado por el equipo de Auditoría de Contraloría y adjuntaron las copias de las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas.

Conclusión

La falta de control previo a la posesión de los Miembros de la Junta Parroquial, permitió que realizaran sus actividades sin presentar la Declaración Patrimonial Juramentada.

Recomendación

Al Presidente de la Junta Parroquial

2. Presentará y exigirá a los Miembros de la Junta Parroquial que previo a la posesión de sus cargos y a la finalización de los mismos, presenten la Declaración Patrimonial Juramentada y remitirán a la Contraloría General del Estado la copia debidamente certificada, vigilando el cumplimiento de la Ley que regula las Declaraciones Patrimoniales Juramentadas.



Personal de la Junta Parroquial sin capacitación

La Secretaria-Tesorerera de la Junta Parroquial, no ha sido capacitada sobre los sistemas integrados de gestión financiera y respecto a Administración, Control y Custodia de los Bienes del Sector Público; debido a la falta de un plan de capacitación.

Tampoco se han preparado los miembros de la Junta Parroquial en temas vinculados con la administración y manejo de los recursos de la Junta.

Lo comentado ha ocasionado a la Secretaria-Tesorerera dificultad en el desempeño de sus actividades.

No se observó lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales y la Norma de Control Interno 300-04 "Capacitación y Entrenamiento Permanente".

Conclusión

La falta de capacitación y entrenamiento a la Secretaria-Tesorerera y a los miembros de la Junta Parroquial, no permitió contar con información actualizada y confiable, así como mejorar el cumplimiento de sus actividades.

Recomendación

Al Presidente de la Junta Parroquial

3. Realizará las acciones respectivas para que los Miembros de la Junta, asistan al curso de Gestión Pública y Control Social, dictados por la Contraloría General del Estado, como también la Secretaria-Tesorerera asista a los cursos sobre el Sistema Integrado de Gestión Financiera, dictado por Ministerio de Finanzas, y, al de Administración de Bienes, dictado por la Contraloría General del Estado.


Mueve

No se cuenta con un presupuesto anual

La Junta Parroquial no cuenta con un presupuesto anual, sobre la base de los ingresos y gastos, situación que no permitió contar con una herramienta útil que facilite cumplir con los objetivos institucionales, así como proyectar sus niveles periódicos de ingresos y gastos; inobservado lo dispuesto en el artículo 29 literales i) y k) de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales y 83 de su Reglamento y Norma de Control Interno 220-01 "Responsabilidad del Control".

Esta deficiencia ocasionó que los gastos se realicen sin ninguna planificación, ni orientación previamente definidas.

Conclusión

La ausencia del presupuesto anual vinculado a las actividades y metas a cumplir durante un periodo económico, no ha permitido contar con una herramienta que proyecte adecuadamente la ejecución de acciones en la Junta Parroquial.

Recomendaciones

Al Presidente de la Junta Parroquial

4. Preparará anualmente la proforma de presupuesto, que permita su evaluación periódica y la elaboración de reportes para conocimiento de las autoridades y moradores, con observancia de las fases del ciclo presupuestario. Esta proforma deberá ser conocida y aprobada por la Junta Parroquial.

A la Secretaria – Tesorera

5. Presentará la información financiera presupuestaria anual para conocimiento y trámite del Presidente de la Junta Parroquial. Posteriormente ejecutará el presupuesto aprobado y procederá a su evaluación, de acuerdo con la naturaleza y las actividades propias que realiza la entidad, que permita emitir reportes periódicos para la toma de decisiones y la identificación del costo de las actividades cumplidas. En este proceso controlará todas las operaciones de

NO
Diez

ingresos y gastos sin excepción alguna, conforme las disposiciones del Ministerio de Economía.

Valores por Impuesto al Valor Agregado pagados al Servicio de Rentas Internas, pendientes de recuperación

La Junta Parroquial mantiene pendiente de recuperación un valor de USD9 404,96 ante el Servicio de Rentas Internas, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los siguientes ejercicios fiscales:

<u>AÑO</u>	<u>VALOR USD</u>
Año 2005	4 184,60
Año 2006	638,38
Año 2007	<u>4 581,98</u>
SUMAN:	<u>9 404,96*</u>

*Hasta 30-04-2008

Esta deficiencia se produjo debido a que la Secretaria-Tesorera, no realizó el pedido de devolución al Servicio de Rentas Internas, ocasionando que la entidad no cuente con estos recursos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 69 B de la Ley de Régimen Tributario Interno.

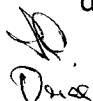
Conclusión

La Secretaria – Tesorera, no solicitó la devolución de 9 404,96 USD, al Servicio de Rentas Internas.

Recomendación

Al Presidente de la Junta Parroquial

6. Dispondrá a la Secretaria Tesorera, solicite al Servicio de Rentas Internas, la devolución del valor pagado por Impuesto al Valor Agregado.



Pagos efectuados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por intereses y mora patronal

El Instituto de Seguridad Social de Santo Domingo, mediante títulos de crédito comunicó a la Junta Parroquial de Valle Hermoso sobre las aportaciones no canceladas desde mayo de 2005 hasta agosto de 2007 y los intereses generados.

Estos valores fueron debitados de la cuenta corriente 85220019 que la Junta Parroquial de Valle Hermoso mantiene en el Banco Central del Ecuador, según estados de cuenta de: septiembre y noviembre de 2007 y enero de 2008, por USD 8 128,38 en el que se incluye USD 1 305,02 de interés por mora; deficiencia que se produce por el incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de la Secretaria-Tesorera y Presidente de la Junta Parroquial, lo que dio lugar a que la entidad deje de contar con estos recursos.

No se observó el literal a) del artículo 29 y literal g) del artículo 35 de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales y la Norma de Control Interno 230-12 "Cumplimiento de Obligaciones".

Conclusión

La falta de pago oportuno de las obligaciones al IESS por parte del Presidente y Secretaria-Tesorera de la Junta Parroquial, dio lugar al pago de intereses por mora por USD 1 305,02.

Recomendación

Al Presidente y Secretaria – Tesorera

7. Cancelarán mensualmente las aportaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en forma oportuna, con la finalidad de no generar intereses.

Recursos financieros utilizados en fines y objetivos ajenos a la Entidad

El Presidente de la Junta Parroquial de Valle Hermoso ante la solicitud formulada por la señorita Reina de la Parroquia, autorizó la adquisición de confites para el agasajo


Daca

navideño del año 2003, lo que mediante comprobante de pago 00485 y cheque 000410, girado de la cuenta corriente 0901235-8 que la Junta Parroquial mantiene en el Banco Pichincha, sucursal Santo Domingo, se procedió con el desembolso el 26 de enero de 2004 por USD 785,59, sin contar con la asignación presupuestaria correspondiente, cabe destacar que la Secretaria-Tesorera no objetó el pago ocasionando que los recursos no sean utilizados para fines y objetivos institucionales.

Los hechos comentados contravienen lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; artículo 33 de la Ley de Presupuestos del Sector Público; artículo 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público; artículos 83 y 84 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales y Norma de Control Interno 220-02 "Control Previo al Compromiso".

Conclusión

La falta de control interno previo al pago y la no objeción de la Secretaria-Tesorera, ocasionó pagos por actividades ajenas a los objetivos de la Junta Parroquial por USD 785,59.

Recomendación

Al Presidente de la Junta Parroquial

8. Autorizará gastos exclusivamente destinados a cumplir con los fines y objetivos de la Entidad y que exista la partida presupuestaria correspondiente.

A la Secretaria Tesorera

9. Previo al pago, verificará que el gasto esté debidamente presupuestado y corresponda al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, caso contrario dejara constancia por escrito la objeción del pago.

Presidente de Junta Parroquial percibió varias remuneraciones en Entidades Públicas

Según consta en el nombramiento 01213 del 1990-04-29 se le designó como Profesor Escuela Ciudad de Babahoyo en el Cantón Quito, parroquia de Los Bancos, al Presidente de la Junta Parroquial de Valle Hermoso; posteriormente mediante


A. V. R. E. E.

nombramiento 007867 del 2007-10-8 se le nombró Profesor Escuela Alfonso Moscoso del Cantón Santo Domingo de los Colorados, régimen costa.

Mediante Acuerdo 131 de diciembre 26 de 2000 se creó la Red Escolar Autónoma Rural "Cristóbal Colón", como parte de la Red consta la Escuela Alfonso Moscoso, por lo que el Director Ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Programas del Sector Educativo del Ministerio de Educación UCP-MEC, mediante Acuerdo Ministerial 163 del 2001-02-13, le encargó las funciones de Director, durante cuatro años a partir del 1998-09-22, sin que haya otro encargo o alcance al documento antes citado.

En las elecciones efectuadas el 2001-09-23 y 2004-10-17, participó para la dignidad de Miembro de la Junta Parroquial de Valle Hermoso; en la primera fue electo Vocal Principal y en la segunda por obtener la mayoría de votos es electo Presidente de la Junta, según consta en los nombramientos emitidos por El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, de fechas 2001-09-28 y 2004-12-8, respectivamente; según consta Acta Constitutiva de Posesión de la Asamblea Parroquial, para el periodo enero 2005 a enero de 2009, se posesionó el 2005-01-5.

Para la participación en los comicios electorales en su calidad de servidor público, Docente de Educación de Escuela Primaria y Director encargado de la Red Educativa, dicho servidor no solicitó ni contó con la autorización de Comisión de Servicios Sin Sueldo, según consta en el oficio 15F- 059 de 2008-06-12, suscrito por la Jefa de la División de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, encargada; contraviniendo lo dispuesto el artículo 101 de la Constitución Política de la República del Ecuador, artículo 57 de la Ley Orgánica de Elecciones.

Por las funciones ejercidas como docente, Director encargado y Presidente de la Junta Parroquial, cobró varias remuneraciones a la vez, en tres entidades públicas, como se indica a continuación:

ENTIDAD	CARGO	PERÍODO COBRÓ		CONCEPTO	VALOR USD
		DESDE	HASTA		
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA RED ESCOLAR AUTÓNOMA RURAL CRISTOBAL COLÓN JUNTA PARROQUIAL "VALLE HERMOSO"	Docente	05/01/2005	31/10/2006	Remuneración	8 895,80
	Director, Enc.	05/01/2005	31/10/2006	Funcional 40%	818,98
	Presidente	05/01/2005	31/10/2006	Remuneración	11 893,09
SUMAN:					21 607,87

HO
Cabrer

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de la República, el artículo 32 inciso segundo del Reglamento General de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, en el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, Codificada, relacionado con el pluriempleo y recibir dos remuneraciones a la vez de Instituciones del sector público; consecuentemente, percibió recursos financieros por concepto de remuneraciones de tres entidades públicas, por USD 21 607,87.

Opinión del servidor

El Presidente de la Junta Parroquial mediante oficio sin número de fecha 2008-05-15, manifestó lo siguiente:

"...respecto a las remuneraciones percibidas en la Dirección Provincial de Educación de Pichincha; Red Escolar Autónoma Rural "Cristóbal Colón" y la Junta Parroquial de Valle Hermoso; debo indicar que por desconocimiento de las normas vigentes en torno al manejo y administración de la misma, he recibido los recursos económicos; por lo expuesto y considerando que la norma legal ha sido verificada, y atendiendo a mis intereses me acojo a los recursos que he percibido de la Dirección Provincial de Pichincha más el funcional de la Red "Cristóbal Colón", por lo tanto SOLICITO que los recursos percibidos de la Junta Parroquial se me sea descontado a través de un mecanismo flexible acorde a mis posibilidades económicas..."

Por lo expuesto, el criterio del Presidente de la Junta Parroquial de Valle Hermoso, ratifica lo comentado.


Conclusión

La falta de control de los miembros de la Junta, el desconocimiento de su Presidente respecto al cobro de sus remuneraciones, originó que perciba recursos financieros de tres entidades públicas por USD 21.607,87.

Recomendación

Al Presidente de la Junta Parroquial

10. Mientras desempeñe tales funciones, percibirá remuneraciones que para el efecto asigne la Junta Parroquial en su presupuesto; además solicitará a la Dirección Provincial de Educación, le conceda licencia sin sueldo por los cargos de Profesor y Director encargado de la Red Escolar Autónoma Rural "Cristóbal Colón".


Quince

Financiamiento y utilización de recursos financieros en fiestas de la Parroquia

La Junta Parroquial de Valle Hermoso, financió las actividades de sus festividades, con recursos provenientes del Gobierno Municipal de Santo Domingo por USD 14 000,00 y con la venta de tarjetas para el ingreso al evento de elección de la Reina de la Parroquia por USD 6 336,76, valores que no se depositaron en la cuenta de la Entidad y que fueron administrados extra presupuestaria y contable, por lo que los gastos se pagaron en efectivo, por los miembros de la Junta Parroquial y la Secretaria-Tesorera, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y la Norma de Control Interno 230-02 "Recaudación y Depósitos"; los ingresos y gastos, fueron los siguientes:

INGRESOS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	TOTAL USD
CONCEPTO							
Aporte Municipio	2 000,00	2 000,00	2 000,00	2 000,00	2 000,00	4 000,00	14 000,00
Recaudación elección Reina	854,40	680,00	658,90	1 389,01	1 318,45	1 436,00	6 336,76
SUMAN:	2 854,40	2 680,00	2 658,90	3 389,01	3 318,45	5 436,00	20 336,76
EGRESOS							
Elección Reina	563,00	580,00	600,00	964,00	998,85	2 612,52	6 318,37
Atención autoridades	360,14	420,00	450,00	211,00	730,60	500,00	2 671,74
Programas Deportivos	200,00	315,20	420,00	376,09	286,72	348,89	1 946,90
Otros eventos	1 731,26	1 364,80	1 188,90	1 837,92	1 372,84	3 688,85	11 184,57
Revista						2 000,00	2 000,00
SUMAN:	2 854,40	2 680,00	2 658,90	3 389,01	3 389,01	9 150,26	24 121,58
DIFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	70,56	3 714,26	-3 784,82

Durante los años 2006 y 2007 los gastos efectuados superaron a los ingresos percibidos en USD 70,56 y USD 3.714,26, respectivamente; por lo que los Miembros y Secretaria-Tesorera de la Junta Parroquial realizaron adquisiciones sin el presupuesto correspondiente. Hechos que contravienen lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; artículos 12, 13 y 33 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y art. 17 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público; y, la Norma de Control Interno 220-02 "Control Interno Previo al Compromiso", por consiguiente se utilizaron USD 3 784,82 sin que exista el financiamiento correspondiente.

Conclusión

La asignación del Gobierno Municipal de Santo Domingo, para las festividades de la Parroquia Rural de Valle Hermoso, por USD 14 000,00 y los recursos de la venta de tarjetas para la elección de la Reina de la Parroquia por USD 6 336,76 se utilizaron en

[Firma]
Diciembre

efectivo y de forma extra presupuestaria y contable; en tanto que los gastos incurridos excedieron las disponibilidades destinadas para las fiestas en USD 3 784,82.

Recomendaciones:

Al Presidente de la Junta Parroquial

11. Dispondrá y vigilará que todos los recursos económicos recibidos en donación así como los de autogestión, se incluyan en el presupuesto de la Junta Parroquial previa a su utilización, que los ingresos se depositen en la cuenta del depositario oficial y por ningún concepto autorizará pagos en efectivo.

A la Secretaria-Tesorera


12. Todos los fondos que reciba la Junta Parroquial los depositará en forma intacta e inmediata en la cuenta corriente de la Entidad; y, para ser utilizados previamente verificará que los gastos se relacionen con los fines y objetivos de la Entidad y que exista la disponibilidad presupuestaria y bancaria correspondiente.

Bienes sustraídos de la oficina de la Junta Parroquial

El Presidente de la Junta Parroquial, el 2007-03-07 presentó la denuncia de la sustracción de varios bienes suscitado el 2007-02-15, ante la Subjefatura Provincial PJ de Santo Domingo de los Colorados, cuyos bienes se detallan a continuación:

Denominación	Q	Color	Marca	Modelo	Serie	VALOR USD	
						Histórico	Actual
Amplificador	1	Negro	Phonic	power pod 615		400,00	362,50
Dispensador	1	Blanco	Smc	201		33,50	119,63
Chapeadora	1	Naranja	Sthil		M162770725	840,00	840,00
TOTAL						1 273,5	1 322,13

También el Vicepresidente de la Junta Parroquial de Valle Hermoso, el 2007-11-15, denunció ante el Agente Fiscal del Distrito de Pichincha en Santo Domingo de los Colorados, la sustracción de bienes que se indican a continuación:


Diecisiete

Denominación	Q	Color	Marca	Modelo	Serie	VALOR USD	
						Histórico	Actual
Computador	1	Blanco	IBM PC 300	500 mhz	52782 DEM	750,00	797,00
Equipo amplificación	1	negro				202,00	260,00
Teléf. Fax inalámbrico	1	negro	Panasonic	KXTC1486B	4ICGC334025	35,00	40,00
Teléf. Fax inalámbrico	1	niquelado	Panasonic	KXFPG381	46BBC079314	313,60	400,00
Grabadora	1	niquelada	Sony	GX 400	1132435	52,68	83,04
Micrófonos	1	niquelado	Shure	PG 58		75,00	80,00
Pedestal mesa	1	negro				15,00	20,00
Pedestal conbun	1	niquelado				22,00	27,68
TOTAL						1 465,28	1 707,72

Según comunicación sin número del 2008-05-13, el Presidente de la Junta Parroquial, informó al Jefe de Equipo de Auditoría que las diligencias sobre esta causa se están realizando en la Fiscalía con trámite número 4886-07 FDP-SDC-VRA y cuyo proceso se encuentra en indagación previa.

Con el fin de conocer el estado en que se encuentra el trámite judicial de cada una de las causas, el Director Regional 9, mediante oficio 985 DR9.2008 del 2008-06-27 solicitó información al Fiscal del Distrito de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Con oficio 1179-2008-VRA del 2008-06-30, el Fiscal del Distrito de Santo Domingo de los Tsáchilas, informó al Director Regional 9, que en esa Fiscalía se sustancia la Indagación Previa 68-2007, por sustracción de los bienes de la Junta Parroquial de Valle Hermoso, que consta en la denuncia presentada por el Presidente de la Junta, encontrándose el caso en la etapa de Investigación Pre procesal.

El Presidente y Vicepresidente de la Junta Parroquial, presentaron las denuncias de la sustracción de los bienes, sin embargo no observaron lo dispuesto en el Art. 86 del Reglamento General Sustitutivo de Administración de Bienes del Sector Público, como es el caso de la documentación de respaldo que pruebe la propiedad de los bienes y ante la falta de un abogado de la Entidad no realizaron gestión alguna con el fin de contar con los servicios de un profesional en derecho que asuma el trámite ante el Agente Fiscal y se responsabilice hasta la conclusión del proceso.

[Handwritten signature]
Diegocho

Tampoco la Secretaria Tesorera, no contabilizó el valor de los bienes sustraídos, como cuentas por cobrar a nombre de los funcionarios responsables de la custodia mientras dure la tramitación del proceso, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General Sustitutivo de Administración de Bienes del Sector Público.

Conclusión

Las denuncias presentadas por la sustracción de bienes cuyo costo histórico es de USD 3 029,85 no fueron oportunas y no hubo el seguimiento por parte del Presidente y del custodio directo lo que no ha permitido obtener la sentencia judicial.

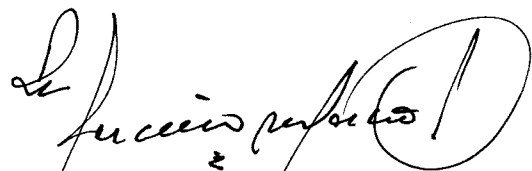
Recomendación

Al Presidente de la Junta Parroquial

13. Solicitará permanentemente al Fiscal del Distrito de Santo Domingo de los Tsáchilas el impulso de la causa que se sustancia en esa Fiscalía, a fin de que continúe con el trámite que permita obtener la sentencia correspondiente.

A la Secretaria-Tesorerera

14. Los valores de los bienes sustraídos los contabilizará como Cuentas por Cobrar, con cargo a los custodios de los bienes, mientras dure la tramitación de los procesos judiciales y la Contraloría General del Estado determine las responsabilidades que ameriten los casos.



Dr. Gabriel García Moreno
Director Regional 9

Discomore